SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 1116/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA IMG. JULIO GALIANO MORAN, EN EL MARCO DEL PROYECTO FOCEM YPORA PARA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE.

Fernando de la Mora, 19 de noviembre de 2013.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el que se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

El Decreto Nº 10.480/2013, "Por el que se reglamenta la Ley Nº 4.848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

La Resolución N° 1109/2012, de fecha 20 de Diciembre de 2012, "Por la cual se adjudica en el llamado de Construcción de Sistemas de Agua Potable para 9 comunidades de la Región Oriental", bajo la modalidad "Licitación Pública Nacional 04/2012 – con ID N° 246.698/2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Memorándum UOC N° 377/2.013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección Administrativa, visto el Memorándum UNE –SAS N° 146/2013 de la Dirección del Proyecto Mercosur Yporá, por medio del cual solicita a la DGAF la adenda del Contrato para extender el plazo del contrato, donde expresan que el motivo obedece a los atrasos incurridos a varios motivos entre los cuales el más importante es que no se cuenta con los Estudios Hidrogeológicos y Geotécnicos para proseguir las obras. Visto, el Acta de Reunión Técnica entre los técnicos de la Unidad Operativa de Contrataciones y del Proyecto Mercosur Yporá, donde se han aportado conclusiones para poner a consideración de las Autoridades Institucionales, y que cuentan con el visto bueno de la Dirección de Políticas Sociales y Desarrollo Territorial de la SAS; donde se exponen las gestiones a seguir de manera a contar con los servicios de Consultoría de Estudio Geotécnicos e Hidrogeológicos, así como Fiscalización de obras en comunidades de ejecución del Proyecto Mercosur Yporá. Visto, el pliego de bases y condiciones del llamado ID N° 246.698/2012, donde en su Sección V Componentes de la obra, Punto 2 Alcance de las Obras – Descripción de las Obras, entre otras cuestiones establece "Según los resultados de los estudios hidrogeológicos que la SAS proveerá, la contratista iniciará las obras con la perforación del pozo tubular profundo. La prueba de bombeo permitirá realizar las pruebas de caudal mínimo necesario para determinar si dicho pozo cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Esta ubicación definitiva será la base del resto de los trabajos técnicos". Visto, el Contrato Mercosur Ypora N° 001/2012 ID N° 246.698/2012, entre la SAS y la firma Ing. Julio Galiano Moran – Empresa Constructora, en sus Condiciones Generales del Contrato (CGC) Punto 19 Plazos de Ejecución, Apartado 19.2 donde expresa " Prórroga de los plazos de ejecución: 19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras, inicialmente previstos como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03". Visto la ley 2051/03 Artículo 62° - Convenios Modificatorios en Obras Públicas "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para

RESOLUCIÓN Nº 1116 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA IMG. JULIO GALIANO MORAN, EN EL MARCO DEL PROYECTO FOCEM YPORA PARA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE.

los casos en que los trabajos complementarios no se hallan previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio". Visto, el informe técnico N° 3 de la Auditoría Interna Institucional por el cual emite su Dictamen favorable, donde en el Punto 8 de dicho Informe concluye: "Esta Auditoría considera dar continuidad al proceso de solicitud de Adenda al Contrato N° 001/2012, de ID N° 246.698/2012, para Construcción de Sistemas de Agua Potable – Proyecto Mercosur FOCEM- YPORÁ". Ante lo expuesto, solicitamos a la Máxima Autoridad la emisión de Resolución de Adenda al Contrato N° 001/2012, de ID N° 246.698/2012, para la Construcción de Sistemas de Agua Potable- Proyecto Mercosur FOCEM-YPORA. En este sentido, la Dirección del Proyecto Mercosur Yporá, mediante el Memo UNE – SAS N° 146/2013 ha solicitado la extensión del contrato que nos ocupa hasta el 24 de Julio de 2014, se acompañan copia de memorándum UOC N° 334/2013 y acta de reunión técnico con integrantes de la UCP Focem, referente a los llamados correspondientes al Proyecto Mercosur Yporá, financiados por el Focem y antecedentes, copia de memorándum DA N° 642/2013, copia de memorándum UNE-SAS N° 146/2013, original legajo del llamado ID N° 246.698/2012 Construcción de Sistemas de Agua Potable para nueve comunidades – Proyecto Focem Yporá, informe técnico N° 3 de la Auditoría Interna Institucional por el cual emite su Dictamen favorable.

CONSIDERANDO: El Memorándum DA N° 853/2013, de la Dirección Administrativa, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, a fin de solicitar Resolución de la Máxima Autoridad de Adenda de Extensión de Plazo del Contrato Mercosur Yporá N° 001/2012 ID N° 246698/2012 entre la SAS y la firma Ing. Julio Galiano Moran-Empresa Constructora Art. 62° Ley 2051/03, se acompaña copia del Memorándum UOC N° 377/2013.

El memorándum DGAF N° 492/2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que se remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de Adenda de Extensión de Plazo del Contrato Mercosur Yporá N° 001/2012 ID N° 246698 entre la SAS y la firma Ing. Julio Galiano Moran – Empresa Constructora, según lo solicitado por la Dirección Administrativa, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General, se adjunta Memorándum DA N° 853/2013, UOC N° 377/2013 y un Bibliorato.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la ampliación de la vigencia del Contrato Mercosur Yporá N° 001/2012ID N° 246.698/2012, suscriptas con la Empresa Ing. Julio Galiano Moran – Empresa Constructora, hasta el 24 de Julio del 2014, en el marco del Proyecto Mercosur Focem Yporá para Construcción de Sistemas de Agua Potable, de conformidad a las fundamentaciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2° **Autorizar** al Proyecto Mercosur Focem Yporá en coordinación con la Dirección Jurídica a realizar la Adenda conforme a lo establecido en el Artículo 1° y en razón a la decisión tomada en la misma.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro - Secretario Ejecutivo